



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

D.A. EXENTO N° 5.790.-
SAN BERNARDO, agosto 21 de 2015
VISTOS:

- El D A. E N° 8.568 de fecha 12 de septiembre del 2011, que aprobó el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Bernardo;
- La Ley 20500 de fecha 04 de febrero del 2011, publicada con fecha 16 de febrero del 2011;
- Lo establecido en el Art N° 94 de la ley 18.695, Orgánica de Municipalidades;
- El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 95 de fecha 21 de julio del 2015;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Modificase el Reglamento del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Bernardo, aprobado por D.A E N° 8568 de fecha 12 de septiembre del 2011, en el siguiente sentido:

ARTICULO 9° ACTUAL LETRA e)

ARTÍCULO 9°.- Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

ARTICULO 9° MODIFICADO

ARTÍCULO 9°.- Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 75 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

ARTICULO 38° ACTUAL

ARTÍCULO 38.- Los plazos del presente Reglamento son de días **corridos, excepto el contemplado en el literal b) del artículo 27.**

ARTICULO 38° MODIFICADO

ARTÍCULO 38.- Los plazos del presente Reglamento son de días **hábiles.**

2.- En lo no modificado rija plenamente lo establecido el D. A E N° 8.568 de fecha 12 de septiembre del 2011.

3.- Publíquese el presente D. A. Exento en la página Web de la Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLORIA PAMELA GONZÁLEZ JEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

ggj

Distribución: Control. Jurídico. **SECMU**. Oficina de Partes. ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

La Secretaria Municipal (S) que suscribe, certifica que en la Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 21 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal de San Bernardo presidido por la Alcaldesa Sra. Nora Cuevas Contreras, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO "Se acuerda, por la unanimidad de los Concejales Señores: Sebastián Tapia M.; Ricardo Rencoret K; Luis Navarro O.; Sebastián Orrego C., Leonel Cádiz S.; Christopher White B.; y las Concejales Señoras: Soledad Pérez P., Orfelina Bustos C., Amparo García S., y la Sra Alcaldesa, **aprobar las modificaciones al Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que son los siguientes:**

ARTICULO 9° ACTUAL LETRA e)

ARTÍCULO 9°.- Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

ARTICULO 9° MODIFICADO

ARTÍCULO 9°.- Los Consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 75 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

ARTICULO 38° ACTUAL

ARTÍCULO 38.- Los plazos del presente Reglamento son de días **corridos**, **excepto el contemplado en el literal b) del artículo 27.**

ARTICULO 38° MODIFICADO

ARTÍCULO 38.- Los plazos del presente Reglamento son de días **hábiles.**



GLORIA PAMELA GONZÁLEZ JEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SAN BERNARDO, 22 de julio de 2015.